
Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/MIVD/eilr

SANTA CRUZ, Abril 17 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°93 Director de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza **Entradas para Parque Zafari Rancagua** para Escuela Isla de Yáquil.
- 4.- Certificado de Pertinencia, Coordinador SEP.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente N° 774 en la cuenta 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 6.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4, vale decir, la causal de "Proveedor Único".

Según carta enviada el día 15 de Septiembre 2017 por Director de PARQUE ZAFARI CHILE S.A.C, la cual hace referencia que es un parque único con animales únicos en libertad vigilada.

DECRETO EXENTO N°1103.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias adjuntos correspondientes a "**Entradas Parque Zafari**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Entradas y Actividades en Zafari a través de **Trato Directo** del portal Mercado Público, con la Empresa **PARQUE ZAFARI CHILE S.A.C Rut N°76.041.632-0**, por un monto de **\$522.000.- Exento de IVA**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)